Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Justificación de Contrato Abierto LCM N° 02/24 "Adquisición de Sillas de Ruedas - Ad Referéndum a la Aprobación del Plan Financiero" – ID N° 439778.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar la excepción en la modalidad a ser utilizada, en cumplimiento al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 4400/22, *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "*, la cual reza: "***Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas".***

En ese orden de cosas, se requiere que la modalidad del llamado sea "Contrato Abierto", por montos mínimos y máximos, a ejecutarse según necesidad, a pedido de parte, debido a que es imposible establecer la cantidad exacta de los bienes que se requerirán durante el desarrollo y vigencia del presente proceso, considerando que existen muchos factores que estarían fuera del alcance de nuestra voluntad y planificación.

Por tal motivo, se solicita respetuosamente se autorice una excepción a los efectos de poder realizar la adjudicación de los servicios licitados en el presente llamado, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con montos mínimos y máximos.

Sin otro particular me despido de Usted atentamente.

Abg. Alberto Jara. Director
Dirección de Contrataciones Públicas